

INDER-GUARNE

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 002 DE 2023**

OBJETO: “Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”.

JULIO DE 2023

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el Pliego de Condiciones Definitivo y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El INDER-GUARNE se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar la adquisición de los bienes en mención.

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con El INDER-GUARNE.
2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- 3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.

6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Documento.

8. El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA. Presentar las ofertas en original con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

9. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, además de estar debidamente firmada, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

10. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al INDER-GUARNE de Guarne de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

11. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta

soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

I. INTRODUCCION

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

El instituto, dentro de su parte organizacional, cuenta con una estructura administrativa que requiere de elementos tecnológicos, que les permita cumplir con los cometidos y funciones en aras de proveer una correcta atención a sus usuarios y colaboradores, por lo q se requiere adquirir equipos de cómputo y tecnológicos que se evidencian necesarios para complementar las tareas administrativas y operativas del instituto.

Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECRAEACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO

LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión y la correcta prestación de sus servicios requiere mejoramiento y fortalecimiento tecnológico de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne, y de aquellos equipos indispensables para el funcionamiento del Instituto

A través de la contratación por la modalidad de selección abreviada, se pretende cubrir esta necesidad y se brindará al INDER GUARNE, Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne, a través de la contratación mediante selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

El presente proceso se ubica en la estructura del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	Desarrollo Humano integral
Componente:	1.2	Recreación y deporte

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación A Veedurías Ciudadanas

De conformidad con el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) a través del Portal Único De Contratación.

Igualmente, se informa que consultada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación es adelantado por una entidad que esta cobijada por los tratados internacionales que establecen los capítulos de contratación pública.

Los pliegos de condiciones son gratuitos, no tienen ningún valor para las personas interesadas en presentar propuestas.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos Derivados De Participar En El Proceso De Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus

anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización De Documentos Otorgados En El Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Consulta del pliego de condiciones

El INDER-GUARNE publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el Cronograma, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cual. Las respuestas que a las observaciones dé el INDER-GUARNE serán consultadas en el SECOP II. Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

H. Quienes pueden participar en el proceso

Requisitos para participar:

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas, igualmente que sean autorizadas para funcionar en el país, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, que tengan experiencia, relacionado con el objeto del contrato.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas deberán no encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en éste pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
- Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
- La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso; la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
- En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

1. Indicación de si la contratación esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

El presente proceso de contratación está sujeto a acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia

tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Decreto 1082 de 2015.

J. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de Concejo de Guarne, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Concejo de Guarne y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a Concejo de Guarne por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pliego de Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras

de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

III. DESCRIPCION DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

A. Información General

A través de la contratación por la modalidad de selección abreviada, se pretende cubrir la necesidad de **“Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”**, a través de la contratación mediante selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

B. Objeto

El INDER-GUARNE está interesado en **“Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”**

Mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, El INDER-GUARNE, seleccionará la propuesta más favorable para llevar a cabo el proceso de contratación.

C. Clasificación Del Bien

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC:

Código:

Versión: 01

Fecha: 14/03/2022

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43000000	4321	432115	413211507	Computadores de escritorio computadores personales
43000000	4321	492115	43211508	computadores personales
43000000	4321	432119	43211900	Monitores y pantallas de computador
43000000	4321	432116	43211612	Kit de accesorio de computador

D. Alcance y especificaciones Técnicas de Los Bienes a Contratar

Para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, el contratista se obliga a ejecutarlo de conformidad con los requerimientos técnicos, cumpliendo además con lo siguiente:

- Calidad: Garantizando materiales y elementos de primera calidad en los productos suministrados.
- Disponibilidad: Asegurando que se cumplan los términos establecidos en la invitación y el contrato.
- Costos: Acordes a los precios de mercado.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
------	-------------	----------

	EQUIPO DE ESCRITORIO	
1	<p>249*910*130D) 5377105 11DBS1NP00 Desktop Small Form Factor Intel Core i5-10400 (6C/12T, 2,9/4,3 GHz, 12 MB , 8 1x 8GB UDIMM DDR4-2666 2666 UDIMM, Cuatro ranuras DDR4 DIMM, con capacidad de dos canales, 512GB SSD M.2 2280 PCIe 3.0x4 NVMe Opal, Lector de tarjetas 3 en 1 DVD±RW, Audio de alta definición (HD), códec Realtek ALC623-CG, 1Wx1, ethernet Integrado 100/1000M,, 2x2 + BT5.0, Puertos Frontales 2x USB 3.2 Gen 1, 2x USB 3.2 Gen 2, 1x USB-C 3.2 Gen 1, 1 conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm), 1 micrófono (3,5 mm 1 Lector de tarjetas, Puertos traseros: 4x USB 2.0, 1xHDMI, 2 puertos de visualización, 1x serie (9 pines), 1 Ethernet (RJ-45), 1 salida de línea (3,5 mm) Windows 10 Pro 64, Español vitalicio, periféricos (mouse y teclado).</p>	3

<p>2</p>	<p>COMPUTADOR PORTÁTIL</p> <p>(4*1*422D) código A1PDA11E112D Material: 1051458 N/P: PDA11U-0EW04K</p> <p>Portátil Dynabook Portégé X30W-J / Windows 10 Pro / Procesador Intel® Core™</p> <p>i7-1165G7 (caché 12 MB, hasta 4,70 GHz, con IPU) / Pantalla: 13.3" FHD-1920 x 1080P Touch 360° / RAM 16 GB DDR4 / Almacenamiento: 512 GB M.2PCIe</p> <p>NVMe SSD / Teclado LATAM Retroiluminado, resistente a derrames / HD</p> <p>Webcam con Win Hello Windows 10 pro vitalicio.</p>	<p>1</p>
<p>3</p>	<p>COMPUTADOR PORTATIL</p> <p>(4*779D) Intel® Core™ i5-1135G7 de 11.ª generación (4 núcleos, caché de 8 M, base de 2,4 GHz a 4,2 GHz), 8GB DDR4 3.200 Mhz, Unidad de estado Solido M.2</p> <p>512GB PCIe NVMe Class 35 , 14" HD (1366 x 768) AG Non-Touch, 250nits Anti-Glare, 3-Cell 41WhrnBattery ExpressCharge, Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax</p> <p>160MHz + Bluetooth 5.1, No Fingerprint Reader, Non-Backlit Keyboard for</p> <p>Spanish, 1USB 2.0, 2USB 3.2, 1USB-C, Lector de Tarjeta SD, RJ-45, ENERGY</p>	<p>6</p>

	<p>STAR Qualified, Web Cam, Peso:1,52 Kg,Win 11 Pro 64 English, French, Spanish,</p> <p>Negro,1 año de Garantia NBD On Site MIL-STD 810G (L342i5TGs8512W11D1W)</p> <p>windows 10 pro vitalicio.</p>	
4	<p>DISCOS EXTERNOS DE 1T</p> <p>Chasis o caja de aluminio o plástico, Tamaño 3.5 pulgadas, , conexion USB y</p> <p>FireWire, sistema de archivos FAT32, compatible con Windows, GNU/Linux y</p> <p>Mac.almacenamiento de 1T.</p>	1

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente el Gerente del INDER-GUARNE y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.
 - Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.
 - Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.
 - Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional, para el INDER-GUARNE incluido transporte para su devolución, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación.
 - Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al INDER-GUARNE: a) Atención

personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.

- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- Con los equipos entregados, debe entregarse, además, las cartas de garantía de dichos equipos, los manuales de instrucción y demás documentos que acompañen el equipo suministrados por el fabricante que den cuenta de su correcta operación, además deberán contar con el licenciamiento de Windows 10 pro 64.
- Los equipos ofertados deben contener mínimo las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- El presente contrato no requiere autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del mismo, sin embargo, los bienes a ser adquiridos deberán ser entregados con las licencias de software descritas en las especificaciones técnicas del presente documento, de lo contrario EL CONTRATISTA incurre en incumplimiento del contrato y se procederá de acuerdo a como lo establezca el contrato y la ley.
- Debe entenderse que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato

Observaciones a las características técnicas:

- A. Los elementos serán suministrados en las cantidades y especificaciones previamente definidas por el INDER.
- B. Los productos deben tener una garantía mínima de un (1) año.
- C. Los tiempos de entrega de los productos son de quince (15) días corrientes.
- D. Los insumos deberán ser entregados en la sede del INDER, en el municipio de Guarne o donde el supervisor del contrato o el Gerente del Inder dispongan.
- E. En caso que los elementos presenten daño en el momento de la entrega o defecto de fabricación deberán ser reemplazados, el cambio deberá realizarse en un término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, si el domicilio del contratante es en municipios del área metropolitana del valle de aburra o del oriente cercano, si es de otro municipio de Antioquia o de otro municipio del país contará con siete (7) días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, el cambio

no generará valores adicionales al contrato y los gastos de transporte de devolución y cambio de los elementos serán asumidos por el contratista.

- F. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar el proyecto y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto del presente proceso.
- G. La propuesta debe incluir el I.V.A.
- H. Los elementos objeto de este contrato son nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. La Entidad Estatal contratante no aceptará equipos repotenciados o remanufacturados.
- I. Garantía: Incluye soporte de atención de Hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.
- J. Certificación y documentaciones requeridas Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar para todo el equipo en conjunto Carta de distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catalogo y especificaciones originales del equipo ofertado No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.
- K. Todos los equipos de cómputo tendrán garantía mínima de un (1) año, sus accesorios y otros equipos tecnológicos como los discos externos deben contar con garantía mínima de seis (6) meses.

E. Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 38.044.087) IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

F. Imputación Presupuestal

El INDER-GUARNE cuenta con la disponibilidad presupuestal No.00193 del 26 de junio de 2023 y expedida por la Entidad cuyos rubros presupuestales corresponden a código 2.3.2.01.01.003.03.02 denominado MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS por \$(\$ 38.044.087)

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos, estampillas y retenciones a las que haya lugar según la normatividad vigente nacional y municipal.

NOTA 2: La propuesta que sobrepase el valor unitario por ítem y el presupuesto oficial estimado SERÁ RECHAZADA.

G. Forma De Pago

El INDER GUARNE cancelará al contratista mediante actas de pago de acuerdo con las entregas realizadas dentro del plazo del contrato, y debidamente recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con presentación de factura legal.

Los pagos se cancelarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con el valor del contrato., previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) firmadas en original por el Representante Legal o quien efectuó la contratación, previa entrega de la factura y aprobación de la misma.

- Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el INDER GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

H. Plazo De Ejecución.

El plazo de ejecución será máximo de quince (15) días contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

I. Lugar De Ejecución Del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el INDER-GUARNE, cuya dirección es la Cra. 53 No 46A – 368 del Municipio de Guarne – Antioquia.

J. Aclaraciones al Pliego de Condiciones

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en éste documento o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito, en la página SECOP II, El INDER-GUARNE no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

K. Adendas al Pliego de Condiciones

En cualquier momento hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si la Entidad lo considera podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente, que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; adenda que deberá comunicarse a los proponentes quienes hayan manifestado su interés en participar, según el caso, igualmente se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

L. Prevalencia del Pliego de Condiciones

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

M. Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso

El INDER-GUARNE ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2.015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

LEY 2069 DE 2020

“ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. (Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

Decreto 1860 de 2021.

Convocatorias Limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme,

Consortios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

V. REQUISITOS HABILITANTES

El INDER-GUARNE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El INDER-GUARNE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En cumplimiento del artículo 30 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

1. Inscripción En El RUP

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con Fecha de expedición no superior a UN (1) MES antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El oferente que se presente, sea persona natural o jurídica, deberá tener en el RUP relación con los códigos de los bienes y servicios antes relacionados.

Si el RUP se presenta y su periodo de expedición es mayor a TREINTA (30) días hábiles, se requerirá al proponente por una sola vez para que se allegue de conformidad con lo solicitado; de lo contrario su propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA: Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE Y SU INFORMACIÓN EN FIRME A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

2. Personas que pueden participar en el proceso

2.2.1 Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los UN (1) MES, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la

presente selección abreviada y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

2.2.2. Personas Naturales

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedido con antelación no mayor a un (1) mes, previo a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente selección abreviada mediante subasta inversa.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuestas y celebrar el contrato, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente si solicitan aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado del respectivo país donde se acredite la reciprocidad. Para dar cumplimiento al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80m de 1993.

REGISTRO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente.

3. Garantía De Seriedad De La Oferta

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del "INDER-GUARNE" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de **90 días** calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Asegurado y beneficiario: el Instituto Para El Desarrollo Y La Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre
NIT. 811.007.013-1

No obstante, lo anterior, en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

El INDER-GUARNE, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

4. Aportes Al Sistema De Seguridad Social y Parafiscales

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares cuando corresponda según la normatividad

vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

5. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades:

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento de no estar inmerso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad establecidas en la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá cada uno de sus integrantes.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el INDER-GUARNE. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales, el Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto Procuraduría General de la Nación.

7. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Se requiere el certificado del proponente personal natural y en el caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal.

El INDER-GUARNE hará la verificación en el aplicativo dispuesto por la Contraloría General de la República.

8. Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas

Se requiere el certificado del aplicativo dispuesto por la Policía Nacional, en el que conste que ni el Representante Legal ni los Representantes Legales de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa (según el caso), tengan Antecedentes Judiciales y/o medidas correctivas

9. Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional.

Se requiere certificado en el que conste que ni el Representante Legal ni los Representantes Legales de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa (según el caso), no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín

10. Situación Militar

Presentar copia de libreta militar ampliada al 150%, en caso de tratarse de una persona natural, hombres menores de 50 años, cuando se trate de persona jurídica se deberá adjuntar libreta militar del Representante Legal, en caso de ser un consorcio se dará aplicación al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. En caso de que la libreta militar este en trámite deberá allegarse copia del documento que así lo acredite.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

Ley 2097 de 2021, Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos, sea persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica.

B. Experiencia

EL INDER-GUARNE, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la

ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia probable y general superior a TRES (03) años, la cual se acreditará a partir de la fecha de constitución e inscripción en la respectiva cámara de comercio para personas jurídicas y/o naturales en el registro mercantil. La experiencia probable del proponente deberá estar relacionada con la actividad de los bienes objeto del contrato.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Certificaciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto y alcance sean iguales al objeto de la presente selección, esto es; “Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”, y que se encuentren inscritos en mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43000000	4321	432115	413211507	Computadores de escritorio computadores personales
43000000	4321	492115	43211508	computadores personales
43000000	4321	432116	43211612	Kit de accesorio de computador

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades objeto del presente proceso de selección (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

El proponente deberá acreditar la certificación de los contratos que presenta para cumplir con este requisito o la copia de los contratos o acta de liquidación.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se aceptará el valor que le corresponde a ese porcentaje.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta; asimismo no será hábil el proponente. Además, todos los contratos deben estar codificados con los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso de selección.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el INDER ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así: Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el INDER ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así: Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo

establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo de dos (02) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

C. Capacidad Financiera

Los indicadores financieros por verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así mismo el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, lo harán con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente, por lo tanto se evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021 así:

Índice de Liquidez (IL)

Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC).

Índice de Liquidez (IL)

Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC).

*Condición: Si IDL \geq a 1.75 la propuesta se acepta.
Si IDL \leq a 1.75, la propuesta se inhabilita.*

Nivel de Endeudamiento (NDE)

Está dado de manera porcentual. Se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total.

$$NDE = (\text{Pasivo Total} / (\text{Activo Total}) \times 100$$

Condición Si $NDE \leq 0.70$ la propuesta se acepta
Si $NDE > 0.70$ la propuesta se inhabilita.

Razón de cobertura de intereses (RCE)

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

$$RCE = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$$

Condición: Si $RCE \geq 2.0$ la propuesta se acepta
Si $RCE < 2.0$ la propuesta se rechaza

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Índice de razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 2.0

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) años anteriores, certificados en el RUP, información inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, correspondientes a los últimos tres (3)

años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El INDER-GUARNE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Índice de Liquidez (IL): *Se calcula con la siguiente fórmula:*

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento (IE): *Se calcula con la siguiente fórmula:*

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir, la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo señalado en el inciso 2 del artículo 2.2. 1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el proponente no tenga actualizado el RUP, deberá aportar los Estados Financieros de Empresa, principalmente el Balance General donde estén especificados los Activos y Pasivos Corrientes, a fin de que la Entidad pueda determinar el Capital de Trabajo.

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: *En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.*

NOTA 2: *La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.*

NOTA 3: *Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.*

NOTA 4: *Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, mínimo a corte del 31 de diciembre de 2021.*

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, donde se verificará el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente, conformidad con el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad organizacional, así mismo el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, lo harán con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente, por lo tanto se evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021 así:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del Patrimonio

Se determina así: utilidad operativa dividido por el patrimonio.

Condición: Si $RP \geq 0.10$ la propuesta se acepta

Si $RP < 0.10$ la propuesta se inhabilita

Rentabilidad del Activo

Se determina así: Utilidad operativa dividido por el activo total.

Condición: Si $RA \geq 0.05$ la propuesta se acepta

Si $RA < 0.05$ la propuesta se inhabilita

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0.05

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Rentabilidad del patrimonio

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional dividida por el activo total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

E. Información Financiera Para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (I) Balance general
- (II) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma. De las ofertas

presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

VII. VERIFICACION DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, EL INDER-GUARNE procederá a realizar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar. EL INDER-GUARNE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice EL INDER-GUARNE, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

El INDER-GUARNE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Entidad se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el INDER-GUARNE en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – módulo oferta económica (de manera global), y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA publicado por el INDER-GUARNE, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben de contener 2 partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica, y la segunda parte debe de contener el precio inicial propuesto por el oferente en sobre cerrado el cual se abrirá en el momento de la subasta. Estos 2 paquetes deben de estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El INDER-GUARNE las abrirá en el SITIO SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El INDER-GUARNE publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(I) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(II) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(III) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(IV) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(V) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Documentos técnicos habilitantes de la propuesta.

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos

partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica la garantía de cada elemento y su codificación unspsc, la misma deberá estar suscrita por el representante legal o el facultado para ello.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales, la propuesta debe de contener todos los suministros que se encuentran relacionados en el contrato.

F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes y aplicando el procedimiento propio de la subasta inversa electrónica.

G. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes de acuerdo al tiempo especificado en el cronograma. El INDER-GUARNE debe publicar el informe de habilitación de los oferentes de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

H. SUBASTA INVERSA

Es preciso aclarar que el INDER-GUARNE, acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha técnica. Según Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 DE 2015: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, El INDER GUARNE puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta Inversa.

METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA

Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica

La Subasta Inversa, es una puja dinámica, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones correspondiente.

Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número dos, que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación de la “PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL” de cada oferente. Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará con dos horas de antelación a la realización de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa. Se procederá a realizar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Solo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial del precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a

doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”. Los oferentes habilitados, deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso”, dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo de terminado.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuáles serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma. Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior. El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si este no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa, la única propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la diligencia electrónica de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la presentada inicialmente en la oferta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Una vez adjudicado el contrato la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, sólo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia. Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

Aspectos de calificación económica (sobre No. 2 oferta económica)

Se realizará la apertura del sobre No.2 (oferta económica) en la audiencia de SUBASTA a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

Evaluación del ofrecimiento más favorable Para seleccionar en este proceso de subasta inversa presencial la oferta más favorable a la entidad, nos ajustaremos a los preceptos legales, esto es:

Márgenes mínimos de mejora de oferta. El Margen mínimo de mejora de oferta será del 2% y por debajo de este no será aceptable los lances en cuantas rondas sea necesario.

FÓRMULAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada serán aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

Para probar la condición de Mipyme en caso de presentarse empate, deberá allegar con su propuesta una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

I. DECLARATORIA DE DESIERTA

El INDER-GUARNE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El INDER-GUARNE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta

del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El INDER-GUARNE antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El INDER-GUARNE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Entre otras causales las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el INDER.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

8. Cuando no se demuestre el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 50 de la Ley 789/2002).
9. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en el pliego de condiciones.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya informado previamente.
11. Cuando se demuestre que la sociedad se encuentra en proceso de liquidación.
12. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en el pliego de condiciones y no presente los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecido.
13. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
15. Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la propuesta y la misma no sea subsanada.
16. Cuando el proponente o su representante se niegue a recibir las visitas que en cumplimiento de este pliego puede realizar el INDER-GUARNE, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
17. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos.
18. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no se determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
19. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada y avalada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.

IX. ADJUDICACION Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El INDER-GUARNE adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa. La adjudicación del contrato corresponde al INDER-GUARNE y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación. La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la

Subasta inversa. De igual manera podrá declararse desierta la Selección Abreviada. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El INDER-GUARNE, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente. Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Guarne.

El presente proceso de selección será adjudicado al oferente cuya oferta sea la del menor precio, El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al INDER-GUARNE como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El acto de adjudicación será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección.

Para la fecha de adjudicación, el(los) adjudicatario(s) no deberá(n) encontrarse reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, para tal fin la Entidad verificará dicha situación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la citada verificación para cada uno de sus integrantes.

El (los) adjudicatario(s) de este proceso de selección quedará(n) sujeto(s) a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, La Entidad hará

efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la tesorería de la Entidad y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la administración, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del INDER-GUARNE y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

1.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el adjudicatario y demás participantes podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad de la oferta, de dicha entrega se dejará constancia escrita.

1.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del Proceso de Selección; en todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección

1.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será máximo de quince (15) días contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio

1.2.3. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

1.2.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

1.2.5. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación y transacción.

1.2.6 CESION DEL CONTRATO

El contratista NO podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previo consentimiento por escrito del Representante Legal del INDER-GUARNE, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

1.2.7. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

mantendrán indemne al INDER-GUARNE por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del(os) contrato(s), así mismo mantendrá indemne a La Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

X. MATRIZ DE RIESGOS

Se ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que los suministros requeridos tengan problemas de calidad; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI-002-2023



En la ejecución del contrato producto de los presentes estudios previos, pueden llegar a presentarse eventos adversos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual.

El INDER-GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede suceder)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	G	X	Q	Q	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac 2	4	Bajo	Contratista/Minio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado	Desde la firma del contrato	Duración contrato	Prestar atención a precios del mercado	Informes	Mensual / cuando sea necesario

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI-002-2023



2	3	4
<p>Incumplimiento obligaciones laborales</p> <p>Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado</p> <p>Improbable / Valor 2</p> <p>Menor/Valor 2</p> <p>4</p> <p>Bajo</p> <p>Contratista</p> <p>Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales</p> <p>Raro / 1</p> <p>Insignificante / 1</p> <p>Menor / 2</p> <p>Bajo / 2</p> <p>No</p> <p>Funcionario delegado./ supervisor</p> <p>Desde la firma del acta de inicio</p> <p>Duración contrato</p> <p>Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas</p> <p>Mensual / cuando sea necesario</p>	<p>Financiero</p> <p>Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado,</p> <p>Improbable / Valor 2</p> <p>Menor / Valoración 2</p> <p>4</p> <p>Bajo</p> <p>Contratista / Municipio</p> <p>Actualización constante sobre los cambios financieros y variables</p> <p>Raro / 1</p> <p>Insignificante / 1</p> <p>Menor / 2</p> <p>Bajo / 2</p> <p>Si</p> <p>Funcionario delegado / contratista</p> <p>Desde la firma del acta de inicio</p> <p>Duración contrato</p> <p>Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.</p> <p>Mensual / cuando sea necesario</p>	<p>Cambios normativos o de legislación tributaria</p> <p>Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo</p> <p>Improbable / Valor 2</p> <p>Menor/Valor 2</p> <p>4</p> <p>Bajo</p> <p>Contratista / Municipio</p> <p>Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.</p> <p>Raro / 1</p> <p>Insignificante / 1</p> <p>Menor / 2</p> <p>Bajo / 2</p> <p>No</p> <p>Funcionario delegado</p> <p>Desde la firma del acta de inicio</p> <p>Duración contrato</p> <p>Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes</p> <p>Mensual / cuando sea necesario</p>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI-002-2023



7	Γ Δ Ρ Ε Ζ Ε Γ Ο Ζ Ρ Ε Η Χ Ε Ζ Ο Γ Ο Ο Μ Ψ Ε Ο Ψ Ο	6	Γ Δ Ρ Ε Ζ Ε Γ Ο Ζ Ρ Ε Η Χ Ε Ζ Ο Γ Ο Ο Μ Ψ Ε Ο	5	Γ Δ Ρ Ε Ζ Ε Γ Ο Ζ Ρ Ε Η Χ Ε Ζ Ο Γ Ο Ο Μ Ψ Ε Ο Ζ Ρ Ε Η Χ Ε Ζ Ο Γ Ο Ο Μ Ψ Ε
Daños a bienes ajenos v.a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Daños a bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo	
Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	
Menor / Valoración 2	Menor / Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	
4	4	4	4	4	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
Atención en la operación del contrato evitando daños a	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.			
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	
Si	No	Si	Si	Si	
Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Contratista	Contratista	
Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	
Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato	
Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato. Informes.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	
Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	

reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo expresamente asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos aquí establecida y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XI. GARANTIAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al INDER-GUARNE por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que permita al INDER-GUARNE como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO:** De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.
- **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTIAS debidamente constituidas en todos sus amparos.

XII. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el GERENTE DEL INDER-GUARNE, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente pliego, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI-002-2023

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos, análisis del sector, proyecto pliegos de condiciones	26 de junio de 2023 a las 17:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Aviso de Convocatoria.	Del 26 de junio al 07 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015. Las observaciones que se presenten fuera de este término se entienden por no presentadas.	07 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de participación y limitación de MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015	Hasta el 07 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones. Se agruparán aquella de naturaleza común y su aceptación y rechazo deberá hacerse de manera motivada	10 de julio de 2023 a las 17:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Acto de apertura del proceso de selección artículo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015	11 de julio 2023 a las 10:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliegos de Condiciones Definitivos	11 de julio de 2023 a las 10:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Hasta el 12 de julio de 2023 hasta las 16:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta Observaciones pliego de condiciones definitivo	13 de julio de 2023 a las 16:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Las adendas se publicarán hasta 1 día antes del cierre del proceso de selección.	13 de julio de 2023 a las 15:00 horas	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI-002-2023

Presentación de ofertas	14 de julio 2023 hasta las 15:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	14 de julio 2023 15:02 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Informe de presentación de ofertas	14 de julio de 2023 16:00 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co	-
Publicación del informe de verificación o evaluación	17 de julio de 2023 a las 16:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 19 de julio de 2023 a las 16:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Respuesta Observaciones Informe de Evaluación	24 de julio de 2023 a las 16:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Apertura del sobre económico	25 de julio de 2023 hasta las 9:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Realización de la audiencia de subasta electrónica	25 de julio de 2023 a las 10:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25 de julio de 2023 a las 17:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Firma del contrato	26 de julio de 2023 a las 10:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 de julio de 2023 a las 10:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	28 de julio a las 10:00 horas	SECOP www.colombiacompra.gov.co	II-

XIV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II**Código:****Versión: 01****Fecha: 14/03/2022**

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico inder@guarne-antioquia.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Inder de Guarne recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

Oscar Alexander Guevara Saavedra
Gerente

Proyectó: Claudia Milena Hoyos Delgado -Asesora jurídica
Revisó: **Oscar Alexander Guevara Saavedra- Gerente**

ANEXO 1

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS

OBJETO: “Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p>EQUIPO DE ESCRITORIO</p> <p>249*910*130D) 5377105 11DBS1NP00 Desktop Small Form Factor Intel Core i5-10400 (6C/12T, 2,9/4,3 GHz, 12 MB , 8 1x 8GB UDIMM DDR4-2666 2666 UDIMM, Cuatro ranuras DDR4 DIMM, con capacidad de dos canales, 512GB SSD M.2 2280 PCIe 3.0x4 NVMe Opal, Lector de tarjetas 3 en 1 DVD±RW, Audio de alta definición (HD), códec Realtek ALC623-CG, 1Wx1, ethernet Integrado 100/1000M,, 2x2 + BT5.0, Puertos Frontales 2x USB 3.2 Gen 1, 2x USB 3.2 Gen 2, 1x USB-C 3.2 Gen 1, 1 conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm),</p>	3

	<p>1 micrófono (3,5 mm 1 Lector de tarjetas, Puertos traseros: 4x USB 2.0, 1xHDMI, 2 puertos de visualización, 1x serie (9 pines), 1 Ethernet (RJ-45), 1 salida de línea (3,5 mm) Windows 10 Pro 64, Español vitalicio, periféricos (mouse y teclado).</p>	
2	<p>COMPUTADOR PORTÁTIL</p> <p>(4*1*422D) código A1PDA11E112D Material: 1051458 N/P: PDA11U-0EW04K</p> <p>Portátil Dynabook Portégé X30W-J / Windows 10 Pro / Procesador Intel® Core™</p> <p>i7-1165G7 (caché 12 MB, hasta 4,70 GHz, con IPU) / Pantalla: 13.3" FHD-1920 x 1080P Touch 360° / RAM 16 GB DDR4 / Almacenamiento: 512 GB M.2PCIe</p> <p>NVMe SSD / Teclado LATAM Retroiluminado, resistente a derrames / HD</p> <p>Webcam con Win Hello Windows 10 pro vitalicio.</p>	1

<p>3</p>	<p>COMPUTADOR PORTATIL</p> <p>(4*779D) Intel® Core™ i5-1135G7 de 11.^a generación (4 núcleos, caché de 8 M, base de 2,4 GHz a 4,2 GHz), 8GB DDR4 3.200 Mhz, Unidad de estado Solido M.2</p> <p>512GB PCIe NVMe Class 35 , 14" HD (1366 x 768) AG Non-Touch, 250nits Anti-Glare,3-Cell 41WhrnBattery ExpressCharge, Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax</p> <p>160MHz + Bluetooth 5.1, No Fingerprint Reader, Non-Backlit Keyboard for Spanish, 1USB 2.0, 2USB 3.2, 1USB-C, Lector de Tarjeta SD, RJ-45, ENERGY STAR Qualified, Web Cam, Peso:1,52 Kg,Win 11 Pro 64 English, French, Spanish, Negro,1 año de Garantia NBD On Site MIL-STD 810G (L342i5TGs8512W11D1W)</p> <p>windows 10 pro vitalicio.</p>	<p>6</p>
<p>4</p>	<p>DISCOS EXTERNOS DE 1T</p> <p>Chasis o caja de aluminio o plástico, Tamaño 3.5 pulgadas, , conexion USB y FireWire, sistema de archivos FAT32, compatible con Windows, GNU/Linux y Mac.almacenamiento de 1T.</p>	<p>1</p>

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INDER-GUARNE
Municipio de Guarne

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023.

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Guarne para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de subasta inversa No -----, cuyo objeto es: **“Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de subasta inversa No -----, cuyo objeto es: **“Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”**.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No-----, cuyo objeto es: **“Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”**.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2023.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
INDER-GUARNE
GUARNE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002 DE 2023

Estimados señores:

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____; presento Oferta para el Proceso de Contratación de la Selección Abreviada No _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de INDER-GUARNE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y

que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto
Dirección
Teléfono
E-mail

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 4
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.
002 DE 2023

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

N o.	RUP (1)	OBJETO CONTRATO (2)	VALOR CONTRATO (3) PESOS SMMLV	CONTRATISTA (%) (4)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ENTIDAD (5)
1							
2							
3							
4							
5							

INDICACIONES:

- (1) Indicar el consecutivo del contrato registrado en el Registro Único de Proponentes.
- (2) Indicar el Objeto del contrato.
- (3) Indicar el valor del contrato, en la columna de la derecha en valor en pesos del contrato, en la columna de la derecha el valor de contrato expresado en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
- (4) En caso de consorcio o unión temporal indicar el porcentaje de participación, si el contrato se celebró de manera individual, indicar una participación del 100%.
- (5) Nombre de la entidad contratante

Persona de Contacto:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

ANEXO 5

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

SUBASTA INVERSA

OBJETO: “Adquisición de equipos dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades administrativas y de funcionamiento del Inder – Guarne”.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<p>COMPUTADOR DE ESCRITORIO</p> <p>249*910*130D) 5377105 11DBS1NP00 Desktop Small Form Factor Intel Core i5- 10400 (6C/12T, 2,9/4,3 GHz, 12 MB , 8 1x 8GB UDIMM DDR4-2666 2666 UDIMM, Cuatro ranuras DDR4 DIMM, con capacidad de dos canales, 512GB SSD M.2 2280 PCIe 3.0x4 NVMe Opal, Lector de tarjetas 3 en 1 DVD±RW, Audio de alta definición (HD), códec Realtek ALC623-CG, 1Wx1, ethernet Integrado 100/1000M,, 2x2 + BT5.0, Puertos Frontales 2x USB 3.2 Gen 1, 2x USB 3.2 Gen</p>	3		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI-002-2023



	<p>2, 1x USB-C 3.2 Gen 1, 1 conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm), 1 micrófono (3,5 mm) Lector de tarjetas, Puertos traseros: 4x USB 2.0, 1xHDMI, 2 puertos de visualización, 1x serie (9 pines), 1 Ethernet (RJ-45), 1 salida de línea (3,5 mm) Windows 10 Pro 64, español vitalicio, periféricos (mouse y teclado).</p>			
2	<p>COMPUTADOR PORTÁTIL</p> <p>(4*1*422D) código A1PDA11E112D Material: 1051458 N/P: PDA11U-0EW04K Portátil Dynabook Portégé X30W-J / Windows 10 Pro / Procesador Intel® Core™ i7-1165G7 (caché 12 MB, hasta 4,70 GHz, con IPU) / Pantalla: 13.3" FHD-1920 x 1080P Touch 360° / RAM 16 GB DDR4 / Almacenamiento: 512 GB M.2PCIe NVMe SSD / Teclado LATAM Retroiluminado, resistente a derrames / HD Webcam con Win Hello Windows 10 pro vitalicio.</p>	1		
3	<p>COMPUTADOR PORTATIL</p> <p>(4*779D) Intel® Core™ i5-1135G7 de 11.ª generación (4 núcleos, caché de 8 M, base de 2,4 GHz a 4,2 GHz), 8GB DDR4 3.200 Mhz, Unidad de estado Solido M.2 512GB PCIe NVMe Class 35 , 14" HD (1366 x 768) AG Non-Touch, 250nits Anti-</p>	6		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI-002-2023



	Glare,3-Cell 41WhrnBattery ExpressCharge, Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth 5.1, No Fingerprint Reader, Non-Backlit Keyboard for Spanish, 1USB 2.0, 2USB 3.2, 1USB-C, Lector de Tarjeta SD, RJ-45, ENERGY STAR Qualified, Web Cam, Peso:1,52 Kg,Win 11 Pro 64 English, French, Spanish, Negro,1 año de Garantia NBD On Site MIL-STD 810G (L342i5TGs8512W11D1W) windows 10 pro vitalicio.			
4	DISCOS EXTERNOS DE 1T Chasis o caja de aluminio o plástico, Tamaño 3.5 pulgadas, , conexion USB y FireWire, sistema de archivos FAT32, compatible con Windows, GNU/Linux y Mac.almacenamiento de 1T.	1		
COSTO TOTAL				

SUBTOTAL_____

IVA

TOTAL

TOTAL: (Valor en letras)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CORREO ELECTRONICO:

N° TELEFONO FIJO:

Código:

Versión: 01

Fecha: 14/03/2022

CELULAR:

DIRECCION:

CIUDAD:

N° RUT:

FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: